

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES REGULADORAS. RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LAS MISMAS A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR UNA SOLICITUD

PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA

(ORDEN DE INCENTIVOS 2008-2013 – CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA)

Convocatoria: **Web OTRI, Proyectos I+D Colaborativa** (BOJA nº 249, 17/12/2008)

Bases Reguladoras: **Web OTRI, Proyectos I+D Colaborativa** (BOJA nº 249, 17/12/2008)

OBJETO

Incentivos destinados a las empresas para la **innovación y el desarrollo empresarial**, en particular su creación y modernización, la cooperación competitiva entre las mismas y el desarrollo de **proyectos de I+D+i**.

Será de aplicación para aquellos proyectos o actuaciones empresariales que tengan por finalidad el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y que contribuyan a la creación o al mantenimiento del empleo estable.

BENEFICIARIOS

- Empresas, especialmente PYMES, con establecimiento operativo en Andalucía.
- Agrupaciones o asociaciones de empresas y fundaciones con relación con el ámbito empresarial.

PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

La comunidad universitaria puede participar mediante diversas vías, fundamentalmente:

- **Proyectos de I+D+i en cooperación con la empresa beneficiaria (subcontratación por la empresa beneficiaria (art. 83 LOU)**
- Creación de Empresas de Base Tecnológica

CLASES DE PROYECTOS

- **Proyectos de investigación, desarrollo e innovación.**
- Proyectos de creación de empresas.
- Proyectos de modernización de empresas.
- Proyectos de cooperación empresarial.

PROYECTOS DE I+D+i

- **Duración:** 3 años máximo, aunque excepcionalmente podrá autorizarse un plazo superior, cuando por las características del proyecto se justifique.

- El proyecto debe llevarse a cabo en colaboración con un **Equipo de Investigación**, que participará, al menos, en un **15% del proyecto**.
- **Categorías incentivables:**
 - Proyectos para la generación de nuevo conocimiento
 - Proyectos de aplicación del conocimiento existente
 - Proyectos de Innovación Tecnológica
 - Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I
 - Inventivos a la estancia de personal altamente cualificado en régimen de comisión de servicios.
 - Proyectos para el desarrollo de agrupaciones (clúster) innovadoras.
 - Incentivos para los servicios de asesoramiento en innovación (“cheque innovación”)
- **Gastos incentivables:**
 - Gastos de personal
 - Costes de instrumental y material
 - Costes de edificios y terrenos
 - Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas por licencia
 - Costes de consultoría y servicios equivalentes
 - PYMES: costes de obtención y validación de patentes y otros derechos de propiedad industrial
 - Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto.
 - Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares, directamente derivados de la actividad de investigación.
 - Costes asociados a la estancia de personal altamente cualificado en comisión de servicios en las PYMES
 - Los costes asociados al desarrollo de agrupaciones (clusters) innovadoras
 - Los costes asociados a los servicios de asesoramiento a la innovación a favor exclusivamente de las PYMES

MODALIDADES DE INCENTIVOS

- Incentivos directos a fondo perdido.
- Incentivos reembolsables.
- Bonificaciones de tipo de interés.
- Préstamos participativos.
- Aportaciones al capital social por INVERCARIA.
- Préstamos con fondos del Banco Europeo de Inversiones
- Bonificaciones de las comisiones de avales de préstamos avalados por Sociedades de Garantía Recíproca.
- Avales.

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- La empresa beneficiaria deberá aportar una contribución financiera mínima del 25% (excepto en los proyectos de I+D+I).
- Los incentivos otorgados serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad.
- Para cada categoría y subcategoría de proyecto se establece un porcentaje máximo de incentivo, calculado sobre la base incentivable del proyecto en cuestión (suma de gastos) (art. 14).

- Para determinadas modalidades de incentivo, se establecen otras limitaciones a la intensidad del incentivo (art. 13).
- Una vez presentada la solicitud, el plazo máximo general de resolución y notificación es de 2 meses.
- El pago de los incentivos a fondo perdido se efectuará previa justificación de la realización del proyecto. Cuando se trate de un proyecto de I+D+I que coste de varios hitos, el pago correspondiente a cada hito se podrá realizar cuando se finalice cada uno de ellos.
- El incentivo se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación del gasto parcial de la actividad incentivada.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **Vía telemática**

Las solicitudes para la obtención de los incentivos deberán formularse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles conforme al modelo que encontrará en la dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/innovacion-cienciayempresa

- **Plazo de presentación: hasta el 30/12/2013**

NOTA: La documentación (borrador de memoria, presupuestos, acuerdo de consorcio,...) ha de enviarse a **la OTRI con la suficiente antelación, para su revisión**

Más información

<http://otri.ugr.es/proyectos-de-id-colaborativa/principal/>

Persona de contacto en la OTRI

Rebeca Fernández Sánchez: 958 249 336 / rebecafs@ugr.es